



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 118 -2024-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 28 de febrero del 2024

SOLICITANTE: Subunidad del Archivo Registral.

EXPEDIENTE SIDUREG: 2024-07.

PROCEDIMIENTO: Reconstrucción de Títulos.

TEMA: Declarar reconstruido parcialmente el título archivado.

VISTO:

La Resolución de la Unidad Registral N° 15-2024-SUNARP-ZRIX/UREG del 18.01.2024 expedida por la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, mediante la resolución de visto se dispuso el inicio del procedimiento de reconstrucción del **título archivado N° 79539 del 09.02.2007** del Registro de Predios de Lima, respecto del **plano de ubicación N° U-01**, del **plano de distribución N° A-01** y del **plano de independización N° I-01** elaborados por la arquitecta Lourdes Robles Mori que corresponden a las unidades inmobiliarias ubicadas en el jr. Río Magdalena N° 205 de la urbanización popular Las Praderas de La Molina, distrito de La Molina.

SEGUNDO.- Que, a través de la Carta N° 24-2024-MDLM-OGSC-OGDAC, el Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Municipalidad de La Molina, remite las copias certificadas del **plano de ubicación N° U-01** y del **plano de distribución N° A-01**, cuya información corresponde con lo inscrito en los asientos 0007 y 0010 de la partida N° P02034285 del Registro de Predios de Lima y con la documentación que obra en la título archivado N° 79539 del 09.02.2007.

TERCERO.- Que, el segundo párrafo del artículo 123 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos establece que el procedimiento de reconstrucción de títulos archivados tiene un plazo de duración de 6 meses contados desde la fecha de expedición de la resolución que disponga su inicio, pudiendo concluir dicho procedimiento antes del vencimiento de dicho plazo si se logra obtener la documentación que permita su reconstrucción.

CUARTO.- Que, en el presente caso, si bien no se han obtenido todos los planos que permitan la reconstrucción del título archivado N° 79539 del 09.02.2007, sí se han obtenido las copias certificadas de los planos señalados en el segundo considerando, por lo que es procedente su incorporación en dicho título archivado, continuando el procedimiento de reconstrucción respecto del **plano de independización N° I-01** indicado en el primer considerando.

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN del 26.10.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR reconstruido parcialmente el título archivado N° 79539 del 09.02.2007 del Registro de Predios de Lima, respecto del plano de ubicación N° U-01 y del plano de distribución N° A-01 señalados en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se incorpore al título archivado N° 79539 del 09.02.2007 del Registro de Predios de Lima, las copias certificadas de los planos indicados en el segundo considerando, conjuntamente con una copia certificada de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia certificada de la presente resolución y las copias certificadas de los planos señalados en el artículo que antecede a la Subunidad del Archivo Registral, para que se ejecute lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia certificada de la presente resolución al usuario Carlos Iván Salas Zárate.

Regístrese y comuníquese.-

Firmado digitalmente
AUGUSTO GIANFRANCO HABICH SCARSI
JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL
ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA – SUNARP

AHS/fpa